

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 343-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 16 de mayo de 2024.

VISTOS:

La Carta N.º 089-2024-GPyDS-UNAJ, de fecha 16 de abril de 2024; Carta N.º 144-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 17 de abril de 2024; Informe N.º 019-2024-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 23 de abril de 2024; Carta N.º 120-2024-GPyDS-UNAJ, de fecha 10 de mayo de 2024; Carta N.º 231-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 13 de mayo de 2024; Opinión N.º 006-2024-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 15 de mayo de 2024; Informe Jurídico N.º 188-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 15 de mayo de 2024; Acuerdo N.º 533-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 15 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 6º del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca establece que "la UNAJ es una institución jurídica de Derecho público interno, autónomo por mandato de la Constitución Política del Perú. Se reconoce como una comunidad académica orientada a la generación de conocimiento a través de la investigación; brinda una formación humanista, científica y tecnológica a través del ejercicio de la docencia con una clara conciencia de la región y del país como realidad multicultural con responsabilidad social. Adopta el consejo de educación como Derecho fundamental y servicio público esencial, está integrada por docentes, graduados y estudiantes. Establece convenios y alianzas con organismos públicos y privados, a fin de contribuir a la solución de los problemas de la región y del país";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 463-2023-CCO-UNAJ, de fecha 04 de agosto de 2023, se resuelve en el Artículo Primero "OTORGAR al Dr. Edelfréd Flores Velásquez, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, facultades para la SUSCRIPCIÓN DE FIRMA DE CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA";

Que, mediante Carta N.º 089-2024-GPyDS-UNAJ, de fecha 16 de abril de 2024, suscrito por el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Juliaca, presenta el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", para su revisión y suscripción correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 019-2024-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 23 de abril de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita a la dependencia solicitante de la suscripción del convenio, desarrollar el ANEXO 01 de la Directiva de Procedimiento para la Suscripción de Convenios de Cooperación con la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que deberá de ser adjuntado a la propuesta de convenio;

Que, mediante Carta N.º 120-2024-GPyDS-UNAJ, de fecha 10 de mayo de 2024, suscrito por el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite el ANEXO 01: DATOS BÁSICOS QUE DEBE CONTENER A SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO Y/O ESPECÍFICO, para la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA";

Que, mediante Carta N.º 144-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca, remite propuesto de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" para su revisión y suscripción correspondiente;

Que, mediante Opinión N.º 006-2024-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 15 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, emite opinión técnica sobre la propuesta de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", señalando que dicho convenio tiene como objetivo establecer mecanismos de cooperación interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD y la UNAJ, para desarrollar en forma conjunta la formulación del Plan Estratégico Institucional, con el fin de contribuir y fortalecer la gestión municipal, promover el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo y que el mismo cumple con los requisitos establecidos en la Directiva de Procedimiento para la Suscripción de Convenios de Cooperación con la Universidad Nacional de Juliaca, deviniendo en precedente la aprobación y suscripción del mencionado convenio;

Que, mediante Informe Jurídico N.º 188-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 15 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, de la revisión de la documentación obrante en el expediente concluye que es procedente la aprobación y suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", a razón de que el mismo no contraviene la Ley, ni los fines de la universidad;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2024, mediante Acuerdo N.º 533-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: **APROBAR** la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA";

I-81-0086-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 343 -2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA".

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, realizar las coordinaciones correspondientes para la suscripción del convenio, esto con el asesoramiento de la Oficina de Asesoría Jurídica para la determinación de los lineamientos y acciones concretas a ejecutar.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
OCRI.
OAJ.
FGEE.
OCI.
Arch./2024.

YMTG

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051 222200

I-81-0086-2024

